



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : LUZ HERMINDA REYES PINEDA
DEMANDADO : JHNA CARLOS VACA GOMEZ
RADICACION : 2021-00091

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 17 de agosto de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandante, se indica que no es posible acceder a la orden de pago permanente dentro del presente asunto, por cuanto no hay sentencia o auto que ordene seguir adelante la ejecución, por tanto no hay liquidación del crédito para determinar la entrega o no de dinero, se observa que está en etapa de notificaciones, además, como quiera que se trata de un proceso ejecutivo, el juzgado necesita llevar un control de los dineros que se entreguen a la demandante a fin de establecer el momento del pago total de la obligación.

Igualmente se indica que dentro del presente asunto ya obra medida cautelar decretada de embargo y retención del 30% del salario del demandado para el pago de lo que se ejecuta.

II. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JHAN CARLOS VACA GOMEZ, conforme al escrito presentado.

Se le reconoce personería al abogado CRISTIAN VALENZUELA MONJE para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado.

III. **Córrase** traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado en la contestación de la demanda, conforme lo ordena el artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>36</u> del <u>30 DE AGOSTO DE 2021</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
